

Resoluciones de extracciones C11

Diciembre-24

Resolución	Fecha	IFGRA de Fichas	Pub. Boletín	Aclaraciones
1.1. RS-2024-47812935-GCABA-COMUNA11	19-12-24	1. 2. IF-2024-47593966-GCABA-COMUNA11	Bol 7028	
2. 1. RS-2024-47933362-GCABA-COMUNA11	20-12-24	2. 2. IF-2024-47878651-GCABA-COMUNA11	Bol 7028	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Autoriza Extracción

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.777 y N° 3.263, el Decreto N° 166/13; el Expediente Electrónico N° 47592285-GCABA-COMUNA11/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden a la necesidad de extracción de varios ejemplares arbóreos emplazados en la Comuna 11 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra en el expediente de referencia los informes técnicos elaborados por el inspector de arbolado de esta repartición, el cual aconseja las extracciones de dichos ejemplares y a los que “*brevitatis causae*” corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127° que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128° del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 establece, “*el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras*”;

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley específica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: “*la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente*”;

Que por el Decreto 166/13, se transfirió a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho

Decreto;

Que dicha ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 9° a talar o extraer especies arbóreas cuando; *“por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación; impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación se encuentren aprobados a la fecha de sanción de la presente; sea necesario garantizar la seguridad de personas y/o bienes; la prestación de un servicio público; la salud de la comunidad y/o la recuperación del arbolado público”*;

Que, a mayor abundancia, los informes técnicos incluyen imágenes que ilustran la situación de cada ejemplar arbóreo;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, higiene y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción de los ejemplares involucrados;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a la empresa adjudicataria VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCABA el siguiente ejemplar:

- Orden de Servicio N° 408127166. Posición: Bahía Blanca 3945 FTE

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 18/12/24

Aviso

Arme 408127166

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica LAPACHO
Calle BAHIA BLANCA N° 3945 FTE ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 10 DAP (cm) 25 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☒ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☒ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE Descortezamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			

Cavidad longitudinal en el fuste (m)
Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo
☒ C: EXTRACCIÓN
☐ E: TRASPLANTE
☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

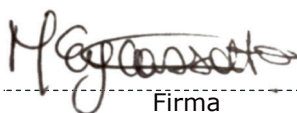
☐ Superficial
☐ Profunda

OBSERVACIONES

EJEMPLAR PRESENTA INCLINACION HACIA LA CALLE MENOR A 45. POR ENCONTRARSE EN ZONA DE CIRCULACION DEL HOSPITAL ZUBIZARRETA DONDE ESTACIONAN DIARIAMENTE AMBULANCIAS Y DEMAS TRANSPORTES SE RECOMIENDA SU EXTRACCION POR POSIBLES RIESGOS.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Maria Eugenia Cassotto
Nombre y Apellido


Firma

35266367
DNI

IMAGEN DEL EJEMPLAR

BAHÍA BLANCA 3945 FTE

DESDE OTRO ÁNGULO



◀ Imágenes de actuales ▶





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-47592285- -GCABA-COMUNA11 - Fichas técnicas con fotos para Extracción de especies arbóreas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.18 13:15:06 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.18 13:15:06 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/Aprueba Extracción

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.777 y N° 3.263, el Decreto N° 166/13; el Expediente Electrónico N° 47776605-GCABA-COMUNA11/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la actuación iniciada en orden a la necesidad de extracción de varios ejemplares arbóreos emplazados en la Comuna 11 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra en el expediente de referencia los informes técnicos elaborados por el inspector de arbolado de esta repartición, el cual aconseja las extracciones de dichos ejemplares y a los que “*brevitatis causae*” corresponderá remitirse;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127° que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128° del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 establece, “*el ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras*”;

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley específica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: “*la planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente*”;

Que por el Decreto 166/13, se transfirió a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho

Decreto;

Que dicha ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 9° a talar o extraer especies arbóreas cuando; *“por su estado sanitario o fisiológico no sea posible su recuperación; impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas cuyos pliegos de licitación se encuentren aprobados a la fecha de sanción de la presente; sea necesario garantizar la seguridad de personas y/o bienes; la prestación de un servicio público; la salud de la comunidad y/o la recuperación del arbolado público”*;

Que, a mayor abundancia, los informes técnicos incluyen imágenes que ilustran la situación de cada ejemplar arbóreo;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, higiene y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a la empresa adjudicataria VERDE INTEGRAL S.A., CUIT N° 30-71426384-2, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del GCABA el siguiente ejemplar:

- Orden de Servicio N° 408127552. Posición: Pedro Moran 4765

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 27/3/2023

Aviso S00168707/23

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Acer negundo
Calle Pedro Morán N° 4765/63 ☐ Árbol Seco ☒ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 9 DAP (cm) 55 Inclinación: NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☒ Copa desbalanceada

FUSTE

FUSTE

	Descortezamiento: Cavidades		
	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			X

☐ Fructificaciones fúngicas

☒ Codominancias

☐ Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cancros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☒ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldado
☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES

Fuste con cavidades avanzadas y agallas. Cancro sobre cuello de raíz. Codominancias ahuecadas. Al golpeo del martillo, el tronco suena hueco. Recientemente podado en forma clandestina, con tocones varios y ramas desgajadas. Se recomienda la extracción y reposición con ejemplar de especie adecuada al corredor según Plan Maestro. Reubicar nueva plantera ya que la actual se encuentra fuera de línea.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Agustín Canalda
Nombre y Apellido

Firma

32919293
DNI

Calle Pedro Morán

4765/63

IMAGEN DEL EJEMPLAR

MORAN, PEDRO 4765

DESDE OTRO ÁNGULO



◀ Imágenes de may-24 ▶



Informe N°



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-47776605- -GCABA-COMUNA11 - Fichas técnicas con fotos para Extracción de especies arbóreas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.20 10:57:38 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.20 10:57:38 -03:00